

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte demandante envió memorial al correo del Despacho los días 1 de diciembre de 2020, 29 de enero de 2021, 26 de abril de 2021 y 27 de mayo de 2021 solicitando impulso al proceso. A Despacho para proveer.

Medellín, 3 de junio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Tres (03) de junio de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	VERBAL - SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
<b>Demandante</b>	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
<b>Demandado</b>	LUIS ORLANDO CORRALES MURILLO ROSA MARÍA QUINTANA ANTURI
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2020 00230 00</b>
<b>Decisión</b>	ORDENA EXPEDIR OFICIO Y REMITIRLO POR SECRETARIA A REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

El apoderada demandante, que sea desde el correo institucional del Juzgado que sea enviado el oficio que ordena inscribir la demanda, así como el soporte de pago tanto del trámite de registro como del certificado de tradición y libertad, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y la Instrucción Administrativa No. 12 del 30 de junio, que modifica la No. 8 del 12 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado de Registro, en el sentido de priorizar el uso de las tecnologías de información.

Así entonces, dado el fundamento jurídico expuesto por la parte demandante, **se ordena expedir nuevamente el oficio indicado en el párrafo que antecede y remitir por Secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia** al correo electrónico [documentosregistrosantafedeantioquia@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosantafedeantioquia@supernotariado.gov.co) y [ofiregissantafedeantioquia@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregissantafedeantioquia@supernotariado.gov.co) y con copia al correo del apoderado de este proceso el cual es [juridica@igga.com.co](mailto:juridica@igga.com.co) , el oficio N° 0680 del 3 de junio de 2021, así como el soporte de pago tanto del

trámite de registro como del certificado de tradición y libertad, para que anote en sus registros la novedad consignada en dicho oficio.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c15183c8b7f6d11af5a5b9438e39ad582ccda25668fc960ebf349928  
4ece30de**

Documento generado en 03/06/2021 01:28:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 085 (E)** Hoy **4 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario